

M.I. COMISIÓN DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la Provincia que se adhieran para la encomienda de gestión de obras y actuaciones a realizar por el Servicio de Recursos Agrarios en los caminos y vías rurales de los mismos, según texto del Convenio que se incluye como Anexo Convenio y que forma parte inescindible de este acuerdo. Asimismo aprobar los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 relativos a la cumplimentación de la documentación.

SEGUNDO.- El orden de actuación será el señalado en el anexo del mismo nombre que se incluye en el expediente formando parte inescindible del mismo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que los que estén interesados se adhieran al mismo.

CUARTO.- La adhesión al Convenio será efectiva para los Ayuntamientos una vez aprobada la encomienda de gestión genérica por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras la firma del Convenio de Colaboración.